

Lunes, 4 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Crédito 02/2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 25 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales	Modalidad de Modificación
Progr	Econ.					
1521	62500	MOBILIARIO PARA VIVIENDA EN ALQUILER SOCIAL EN CALLE PILAR, 2	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORD.
1521	21200	GASTOS DE MANTENIMIENTO VIVIENDA EN ALQUILER SOCIAL EN CALLE PILAR, 2	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORD.
		TOTAL GASTOS	0,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	



Lunes, 4 de septiembre de 2023

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	REMANENTE TESORERÍA	21.000,00
			TOTAL INGRESOS	21.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Perales del Puerto, 29 de agosto de 2023

Andrés Manzano Redondo
ALCALDE-PRESIDENTE

